



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA



Facultad de
Psicología
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Estigmatización de la Infancia Institucionalizada

Monografía - Trabajo Final de Grado

Leticia Luján Hormiga Piriz

Docente Tutor: Lic. Alejandro Raggio

Febrero 2015

Agradecimientos:

A mí padre, quien siempre se sintió orgulloso de que siguiera estudiando, y que desde el cielo, siempre me ilumina.

A mí madre, porque considerando que todo pasa por algo, lo bueno y lo malo, gracias a ella, surgió mi amor, por ser una profesional de la salud mental.

A mí hermana Paola, porque siempre estuvo, en las buenas y en las malas, por su apoyo permanente, que sin ese apoyo, seguramente no hubiera llegado a estas instancias.

A mí Tutor Alejandro Raggio, por el apoyo durante el proceso de tutoría, y también, por estimularme a continuar en la línea de la infancia vulnerable.

A todos mis compañeros, durante todos estos años, con los que he compartido, grupos, viajes, salidas, y especialmente a mis dos grandes amigas que conocí gracias a facultad: Andrea y Carolina.

Y finalmente, a la vida, por permitirme seguir la profesión que amo, que me enseñó, que por más que uno se caiga miles de veces, siempre hay que pararse, y seguir, para poder cumplir sus sueños...

Índice:

Resumen.....	4
Introducción.....	5
1- Estigmatización.....	7
Entendiendo la noción de estigma.....	7
Discriminación social, diferencias con el concepto de estigma.....	9
Características del estigma social, que lo diferencian de otros atributos negativos.....	10
2- Institucionalización.....	12
Hacia la institucionalización.....	12
Causas que derivan en la institucionalización infantil.....	13
Pérdida de las figuras parentales.....	14
El problema de la institucionalización.....	15
Como la institucionalización afecta el proceso de construcción de identidad del niño.....	18
Cuando la propia familia atenta contra los derechos de los niños.....	20
Políticas sociales en protección de los Derechos del niño.....	24
Las políticas en relación con el cuidado.....	25
Trabajo del psicólogo con la infancia institucionalizada.....	28
A modo de conclusión.....	30
Referencias bibliográficas.....	34

Nota: La Convención sobre los Derechos del Niño se aplica a todas las personas menores de 18 años, es decir, niños, niñas y adolescentes mujeres y varones. Por cuestiones de simplificación en la redacción y de comodidad en la lectura, he optado por usar el término general de niño/s sin que eso implique discriminación de género.

Resumen:

El planteo de la presente temática pretende ahondar, en lo referente a la Estigmatización de la Infancia Institucionalizada. A partir de un recorrido por diferentes aspectos, relacionados con el tema central, se intenta lograr en el lector, una comprensión y a la vez, generar una problematización, a cerca de la relevancia que tiene el papel de la propia sociedad, en lo que contribuye en generar la estigmatización, para estos niños.

Los dos grandes capítulos que constituyen el recorrido por el presente trabajo son: Las diversas perspectivas, en cuanto a estigmatización e institucionalización, constituyendo un análisis exhaustivo, en cuanto a la visión de diferentes autores, con respecto a dichas temáticas. A partir del análisis, en referencia al estigma, se nos deja en evidencia, lo negativo del termino, y como repercute en quienes lo padecen, teniendo en cuenta, además, la diferenciación con respecto a otros atributos negativos. En cuanto a la institucionalización, se trata del capítulo mas amplio, y a partir de diversos subtemas problematizados, desde diferentes vertientes, se trabaja en forma minuciosa, en referencia al concepto, las causas, y consecuencias, que generan la institucionalización, en los infantes.

El recorrido es amplio, y se puede concluir un final abierto, considerando la importancia de prestar atención en lo singular de cada situación, aludiendo además, que en lo que respecta a dicha temática, el camino es largo, las piedras son muchas, pero seguramente, con mesura, paciencia y mucho trabajo, de a poco, se podrán ir abriendo los caminos, en beneficio del futuro de los niños.

Palabras claves: Estigmatización, niños, institucionalización.

Introducción:

El presente trabajo, se encuadra en una monografía, correspondiente al Trabajo Final de Grado, de la carrera de Licenciado en Psicología, de la Universidad de la República. Fue pensada, con motivo de considerar la importancia de lograr problematizar y trabajar sobre una realidad que muchas veces, es ignorada, y que merece una relevancia pertinente, dicho tema se trata de la estigmatización de la infancia institucionalizada. A partir del trabajo en su conjunto, se intenta poder crear en el lector, una reflexión crítica y constructiva, que estimule a dar cuenta, lo relevante del trabajo de todos los actores de la sociedad, cuando de infancia se trata, abriendo el camino, para poder generar interrogantes, cuestionamientos, y pensar, ¿por qué no?, posibles soluciones. No desconociendo, que los niños que se encuentran institucionalizados, también son parte nuestra, son nuestra infancia, y que son el futuro. Muchas veces las decisiones adultas, apresuradas o no pensadas desde la visión del propio niño, generan dificultades en su desarrollo, que van a ser reflejadas en su proceso, hacia su vida adulta.

El trabajo, se encuentra subdividido, en dos grandes capítulos, y a partir de ahí, se abordan las diferentes temáticas pertinentes para lograr la comprensión del lector, en referencia a la misma.

El primer capítulo, titulado, como: *Estigmatización*, comienza haciendo referencia a la noción de *Estigma*, y a partir de ahí, se establecen diversas visiones con respecto a lo que se entiende, por el mismo. De todos modos, desde Goffman (1963), pasando por otros autores, se coincide en la naturaleza negativa del término, desde la Grecia Antigua, hasta nuestros días, considerando además, que las personas, que son estigmatizadas, van a ser diferenciadas en función de la naturaleza de su estigma. Siguiendo con este primer capítulo, también, se hace alusión a las diferencias existentes entre el concepto de *Estigma* y el de *Discriminación Social*, ya que ambos, por su naturaleza negativa, muchas veces, son confundidos, y la realidad admite, que son diferentes, y no siempre que se es estigmatizado, se es discriminado, y a la inversa.(Miric, 2003). Para finalizar el capítulo, se establecen, cuales son las características, con respecto al *Estigma Social*, para que de éste modo, se pueda

lograr en el lector, una comprensión más clara del concepto, que contribuya a la no confusión con otros atributos negativos.

El segundo capítulo, es el más amplio, y el que aborda, diferentes subtemas, en referencia a la *Institucionalización*. En primer lugar, considero la relevancia de hacer referencia a ciertos conceptos, que se vuelven fundamentales entender, para involucrar al lector en la temática. Por tal motivo, se comienza con el concepto de institución, tomando como referencia principal a dos autores: Castoriadis y Lourau, para comenzar luego, con el gran tema, de la institucionalización. Luego aparecen las causas, por las cuales se deriva a la institucionalización infantil, haciendo cita a lo establecido por Giorgi. Seguido a esto, en referencia al mismo autor, aparecen las razones, por las cuales, en general, ocurre la pérdida de las figuras parentales, que luego desembocaría, en la posible institucionalización infantil. Y a continuación, emerge uno de los subtemas, fundamentales de la monografía, que a partir de ahí, moviliza, lo referente a el estigma, y es el problema de la institucionalización. En un recorrido amplio, abordando diversos autores y documentos, se vuelve visible, la cara negativa de la institucionalización de los infantes, por motivos que van a ser desarrollados, en el presente trabajo. Seguido, en referencia al proceso de desarrollo del niño que es institucionalizado, aparece el subtema, titulado: Como la institucionalización afecta el proceso de construcción de identidad del niño, abordando, diferentes temáticas, en referencia a la importancia, y al papel que juega la institución, con respecto a la construcción de identidad del infante. A continuación, otro de los subtemas, es el de familia, comenzando, con la definición del término, seguido de un análisis en referencia a la problemática, frente a la situación, de cual sería la mejor solución para el niño, frente a la disyuntiva, de la posible institucionalización, o el que se mantenga en su familia de origen, aún, cuando la realidad de esa familia, se aleja de poder brindarle al niño, el camino adecuado, para su desarrollo pleno. Luego aparecen dos subtemas referidos a las Políticas Sociales, en primera instancia, las políticas que protegen, los derechos del niño, y seguido a ello, mas específicamente, las políticas, en relación al cuidado. Finalizando éste último capítulo, he considerado la importancia de hacer referencia, a la presencia del psicólogo en estos ámbitos, y no sólo, en lo que respecta al trabajo con los niños y sus familias, si no también, el trabajo del psicólogo, en las instituciones que trabajan con los niños, que como se verá más adelante, sería importante comenzar con un movimiento en éste aspecto, para lograr un verdadero beneficio en la salud mental de los infantes institucionalizados, y que realmente el principal objetivo sea la consideración de : EL NIÑO.

1- Estigmatización:

Entendiendo la noción de estigma:

Es importante establecer determinados conceptos, que se tornan relevantes para poder comprender el siguiente trabajo. Por tal motivo, se vuelve fundamental, familiarizarnos con el concepto de: *Estigma*.

De acuerdo a lo establecido por el *Diccionario de la Real Academia Española* (2001), la noción de *estigma* se refiere principalmente a aquello que está en minoría numérica. En un entorno social determinado, se trata de un grupo minoritario, un conjunto de personas que poseen alguna característica que no es compartida por la mayoría de la población. Aludiendo además, que el número de individuos con ese atributo es menor al de personas que no lo poseen.

El estigma es una condición profundamente desacreditadora para la persona que la padece. En la Grecia Antigua lo utilizaban en forma de tatuaje o marca en el cuerpo para señalar (como pena infamante o signo de esclavitud) a las personas que habían cometido algún crimen o delito. Con el transcurso de los años su significado ha sufrido ciertas modificaciones de acuerdo a los diferentes contextos culturales, manteniendo en general, una connotación fuertemente negativa, de calificar a determinados individuos como socialmente indeseables. En los casos más excesivos de estigmatización, se legitima que estas personas sean excluidas moralmente de la sociedad y de la vida social. Produciendo además una serie de emociones negativas en el resto de la sociedad, como miedo y/u odio. El individuo que porta el estigma, queda reducido, para el resto de los participantes de la interacción social, como un sujeto cuestionado y de disminuido valor social. (Goffman, 1963).

Goffman (1963), establece además, lo que son las respuestas cognitivas, afectivas y conductuales, hacia las personas estigmatizadas, a través de los conceptos de identidad social y personal, sentimiento de ambivalencia y estrategias de auto representación de quienes son estigmatizados. Estableciendo que aunque el estigma, sea un atributo que genera una respuesta negativa o efectos indeseados para los estigmatizados, esto no quiere decir que dichas respuestas sean exactamente las

mismas para los diferentes grupos. Siendo así, las personas estigmatizadas, diferenciadas en función de la naturaleza de su estigma.

Crocker et al, citado por Mazuela (2007), plantean que dichos individuos poseen (o se cree que poseen) cierto atributo o característica que expresa una identidad social devaluada en un contexto social determinado. Éstos autores consideran tres elementos para definir lo que es el estigma: en primer lugar que la persona sienta que posee ese atributo; segundo, sólo aquellas características que conduzcan a sentirse identificados negativamente respecto al resto de la sociedad pueden ser consideradas estigmatizadoras, y por último, tanto los atributos como las pertenencias sociales devaluadas, son socialmente construidos culturalmente, por lo tanto varían en función de cada cultura o sociedad.

Link (2001), considera el término estigma no como atributo, a diferencia de lo establecido por Goffman, si no como un proceso social. De acuerdo a Link, el proceso del estigma, se inicia, cuando los grupos dominantes de una sociedad, reconocen determinadas diferencias humanas, sean éstas ciertas o no, si luego se considera que dichas diferencias involucran información desfavorable sobre las personas designadas, cuando esto ocurre, se va a conseguir su rotulación social a partir de esas diferencias. Dichos sujetos, son clasificados, en una categoría aparte, separando el *nosotros* de *ellos*. Culmina el proceso de estigma, cuando dichas diferencias, determinan distintas formas de desaprobación, rechazo, exclusión y discriminación, hacia éstas personas. (Mazuela, 2007)

Miric (2003), cuestiona a Link, basándose en que no agrega ningún elemento nuevo para comprender el proceso que designa como estigma, ni tampoco mecanismos, por los cuales se desencadenaría el mismo, si no que sostiene, que el autor, se limita a una mera descripción de un proceso. Por lo tanto considera que definir el estigma, como un proceso social, lo que hace es complejizar su abordaje, no aportando nada que favorezca una mejor comprensión del término. La autora considera que el estigma tiene que entenderse como un fenómeno social independiente, antes de ser abordado como integrante de un proceso social, considerando más relevante el concepto establecido por Goffman.

Discriminación social, diferencias con el concepto de estigma:

Desde el concepto de estigma de Goffman en 1963 (ya nombrado, anteriormente), hasta nuestros días, su significado ha sufrido ciertas modificaciones en los diversos contextos culturales, manteniendo siempre la calificación negativa hacia las personas que padecen la estigmatización. Al desvirtuarse dicho concepto, ha llevado a definiciones que se han tornado vagas e imprecisas para determinar con claridad de que hablamos cuando nos referimos a estigma, quedando en ocasiones reducido a un fenómeno más de la discriminación, el rechazo y la exclusión social, confundándose, otras veces, con otros fenómenos propios de las interacciones humanas, como: actitudes y estereotipos de naturaleza negativa. (Díaz y Miric, 2004)

Siguiendo con lo anterior y citando nuevamente a Miric (2003), hace referencia a que frecuentemente se relaciona el estigma con la discriminación social, pero sostiene que ambos conceptos, son diferentes, y no necesariamente tiene que existir uno junto al otro, si no que se puede ser estigmatizado sin ser discriminado y a la inversa. Para ésta autora la discriminación social, a diferencia de la estigmatización, se refiere: al trato diferenciado hacia personas y grupos sociales en función de una o varias características que las mismas son adjudicadas por el resto de la sociedad.

Algunos organismos internacionales establecen que se produce discriminación “cuando a una persona se le hace una distinción que tiene como resultado un trato injusto o desleal basado en su pertenencia, o en la creencia de que pertenece, a un grupo particular”; otros, en la misma dirección, denotan bajo el término discriminación racial “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”. (Miric, 2003, p.6 y 7)

Díaz y Miric (2004), establecen que ocurre que muchas definiciones que conciben a un grupo estigmatizado, como una categoría de personas, a quienes el resto de la sociedad, se refieren peyorativamente, siendo estos sujetos: devaluados, excluidos y/o inhibidos, en lo referente a las posibilidades de vida y de acceso a las ventajas de poder establecer una interacción social que no se torne restringida y que pueda ser libre. Hacen que exista, poca o ninguna distinción, entre los conceptos de estigmatización y discriminación social.

La posibilidad de la discriminación social independiente del fenómeno de estigma, se refiere a que si toda manifestación de discriminación negativa en las sociedades humanas indica la presencia de un estigma asociado a la población discriminada, lleva a planteamientos absurdos, de los cuales podría deducirse una especie de *pan-estigmatización* de los grupos humanos, donde difícilmente quedaría un individuo a salvo de este fenómeno. (Miric, 2003).

Características del estigma social, que lo diferencian de otros atributos negativos:

Para poder diferenciar el estigma de otros atributos negativos, considero pertinente establecer las características más destacadas del estigma social, que lo definen como fenómeno autónomo y diferenciado de otros conceptos vinculados a sus diferentes manifestaciones, instaurando el reconocimiento de dicha autonomía conceptual, el primer paso hacia la comprensión de sus complejas manifestaciones en los diferentes contextos socio-culturales y de la relación que guarda con otras dimensiones de la interacción social humana. (Miric, 2003).

Las características propias del concepto de estigma social, que le adjudican Díaz y Miric (2004), son:

Reacción emocional, dichos autores citan a Stangor y Crandall, que se refieren a ella como una activación fisiológica visceral directa, que la experimenta el individuo con repugnancia y hostilidad, frente al contacto con la persona que es estigmatizada. Dicha reacción de naturaleza emocional, fisiológica, y sin participación de los procesos cognoscitivos superiores, se encuentra ajustada a un displacer intenso, que puede explicar la tendencia de huida o evitar las situaciones, que pongan a la persona en contacto, con personas que tienen dicho atributo estigmatizan te. Puede ocurrir que al no poder evitar las situaciones de acercamiento con éstas personas, se reaccione, frente a las mismas, con una fuerte agresividad.

La siguiente característica es el *Componente racional*, las personas consideradas normales, elaboran racionalizaciones para justificar el rechazo, evitación y discriminación de quienes son estigmatizados, considerando, que es algo justo y merecido. De esta forma el fenómeno de estigma resulta ser resistente y difícil de erradicar, empleando una argumentación racional que contradiga a las ideologías de justificación elaboradas por las personas que estigmatizan.

Siguiendo con esto, otra peculiaridad del estigma es el *Contagio*, los supuestos normales de la sociedad, aparentan proceder, en lo que concierne al contacto con las personas estigmatizadas, de manera similar a la que Freud hacía referencia, que

asumían los pueblos primitivos al contacto con sus miembros que llegaron a convertirse en un tabú, están convencidos que la persona que viole las reglas de contacto, va a morir o enfermarse de forma grave, de ésta forma ninguno de los miembros va a querer convencerse de lo contrario.

El último rasgo que caracteriza el estigma, es el de *Supresión del Estigma*, se considera cómo característica propia, porque en el caso de las actitudes y estereotipos, los sujetos construyen su reacción emocional a partir de valores, normas, opiniones, y creencias que ellos mismos defienden, mientras que en éste caso, lo racional es elaborado sólo secundariamente, como justificación para la fuerte experiencia emocional. De ésta forma, queda construido el espacio para el fenómeno de la supresión del estigma, que se describe como la inhibición del rechazo y de la evitación que se desencadenan por el mismo estigma, por otros valores y actitudes asumidos por la persona, que entran en conflicto con este tipo de acciones.

En referencia a la supresión del estigma, Miric (2003) alude, a que se refiere a la relativa desvinculación entre la reacción original, a un atributo estigmatizante, y las ideologías de justificación, que son elaboradas por las personas, para racionalizar dicha reacción. Ocurre que el fenómeno de estigma, deja la posibilidad de notables incoherencias entre las racionalizaciones defendidas por una persona y su reacción emocional a éste atributo. Esto no es así en el caso de las actitudes o los estereotipos sociales, entre sus componentes afectivos y cognoscitivos, que ambos guardan entre sí, una conexión más directa.

Entre las principales afirmaciones de éste tipo de supresión figuran ansiedad, culpa y vergüenza, en relación a la reacción emocional frente al estigma, siendo su impacto final en lo que respecta al trato hacia la persona estigmatizada, muy parecida a la estigmatización en su forma original; su evitación, en éste caso, será originada, más que en el estigma en sí, en las propias emociones negativas y en el esfuerzo emocional requerido para el manejo de las expresiones afectivas que produce la interacción social con una persona estigmatizada. (Miric, 2003).

2- Institucionalización:

Hacia la institucionalización:

Creo pertinente establecer antes de profundizar en el tema de la institucionalización, que se entiende por *Institución*. Dicho vocablo es utilizado como sinónimo de regularidad social, haciendo referencia a las normas y leyes que constituyen valores sociales y reglamentan el comportamiento de los individuos y grupos, fijando determinados límites. Se define entonces, como sinónimo de establecimiento, que manifiesta una organización con función especializada, espacio propio y un conjunto de personas responsables del cumplimiento de determinadas tareas que son reguladas por diferentes sistemas. (Fernández, 1998).

Siguiendo con el concepto de institución, Castoriadis (1998), sostiene que la institución es lo que hace que la sociedad se mantenga unida, considerándola cómo un todo, entendiéndola cómo: las normas, valores, lenguaje, herramientas, procedimientos, y métodos de hacer frente a las cosas, y también de hacer cosas. Supone a la sociedad como una institución que da paso, teniendo un proceso de creación continuo de instituciones, en el cual los procesos de institucionalización, derivan en la encarnación de las significaciones imaginarias sociales.

Lourau (1980), también trabaja la idea de Castoriadis, pero establece el carácter negativo de la institución, considerando que la sociedad construye un proyecto, pero resulta que una vez que dicho proceso se institucionaliza, éste se niega, dando lugar a distintos movimientos. De ésta forma, se niega la significación imaginaria social que le dio origen. El carácter negativo de la institución es lo que supone un movimiento continuo de la misma, generándose una tensión en los procesos de institucionalización, de forma que se crea y organiza constantemente la dimensión imaginaria y simbólica. Éste autor establece que: La institución no es una cosa (como lo establece la versión sociologista) ni tampoco es un fantasma (de acuerdo a la versión psicologista), si no que se trata de un proceso, el cual establece un movimiento de las fuerzas históricas que hacen y deshacen las formas.

Si bien Lourau (1998), considera la institución como un continuo, la relación dinámica entre lo instituido y lo instituyente presenta en sí misma, una tensión que habilita la creación de nuevos proyectos, nuevas formas de construcción y creación en las sociedades, dando lugar a un movimiento constante en las instituciones de la

sociedad. Como se estableció anteriormente, en todo proceso de institucionalización existe un proyecto que da origen a la institución, el cual es una creación imaginaria de la sociedad que se incorpora en el hacer de los sujetos mediante una red simbólica. En el proceso de institucionalización no se puede pensar en la existencia de un sólo proyecto. Atrás de un movimiento de institucionalización existe siempre una tensión entre distintos proyectos. La institución es el proceso a través del cual nacen las fuerzas sociales instituyentes que suelen terminar por constituir formas sociales codificadas, fijadas e instituidas jurídicamente.

En referencia a la Institucionalización, considero adecuada la caracterización, que hace Foucault (1989), en torno a las instituciones de encierro, que las define como establecimientos, donde los procedimientos habituales son: distribución, clasificación, codificación, repartición de los cuerpos de quienes viven en dicha situación. Entre las características que menciona el autor, se encuentran: mantenerlos en una visibilidad sin lagunas, construir sobre ellos un saber que se acumula y centraliza, formar en torno a estas personas, un aparato de observación, registro y anotaciones.

Dichas formas de encierro o institucionalización, implantan modos de actuar y vincularse diferentes a los practicados por quienes están fuera de éste tipo de instituciones. (Garbi, Grasso y Moure, 2004).

Causas que derivan en la institucionalización infantil:

Acercándonos más hacia el tema central, que nos compete, con respecto al porqué de la institucionalización de niños, el motivo es la ausencia de cuidados, por parte de sus figuras parentales.

De acuerdo a esto, Víctor Giorgi (2010), establece que entre las principales causas, se encuentran:

Violencia social, relacionada con los conflictos armados, crimen organizado, discriminación y enfrentamientos étnicos.

Violencia familiar, en América del Sur, es una de las principales causas de disolución familiar e incluso hay casos de muerte de uno o ambos progenitores.

Las migraciones, hacen que un adulto (generalmente el hombre) se desplace en busca de mejores condiciones de vida con un proyecto familiar, que en ocasiones se dilata en el tiempo, sin concretarse. Lo mismo, suele ocurrir con las madres jóvenes,

enfrentadas a la realidad de la sobrevivencia, suelen seguir este camino dejando a sus hijos a cargo de otros familiares.

Pandemias, especialmente el VIH, provoca la pérdida de las figuras adultas de referencia, ocurriendo también que niños, que padecen dicha enfermedad, son discriminados para poder ser adoptados por otras familias.

Catástrofes humanas, constituyen otra de las causas, especialmente cuando ocurren sobre poblaciones vulnerables.

Accidentes, en especial laborales son causa importante de muerte o invalidez de los padres, que conduce a la desprotección de los niños.

Pobreza, generalmente se la menciona como la principal causa, pero en realidad no es una causa en sí misma, sino que se trata de una condición de vida que a partir de ella se potencializan otras causas.

Siguiendo con la última causa nombrada por Giorgi en el párrafo anterior, con referencia a la pobreza, de acuerdo a lo establecido por el *Documento SOS - Kinderdorf International (2004)*, nunca debe ser una razón para que un niño sea privado de su entorno familiar. Considerando que se deben realizar todos los esfuerzos posibles en apoyo a sus familias. Priorizando la atención en familias vulnerables, en especial familias monoparentales, hogares encabezados por niños y familias con muchos hijos.

La legislación y servicios comunitarios, deben centralizarse en fortalecer a las familias para aumentar sus capacidades de atención y reacción.

Justamente, en el caso de Aldeas Infantiles SOS, se han establecido programas de fortalecimiento familiar, en países donde las tendencias de atención infantil muestran altos índices de abandono de niños o desvinculación forzosa. Trabajando con las familias y las comunidades para tratar cuáles son las principales causas de abandono y prevenir que los niños tengan que ser privados del cuidado de su familia biológica.

Pérdida de las figuras parentales:

De acuerdo a Giorgi (2010), la pérdida de las figuras parentales se desencadena en general, por las siguientes razones:

La muerte de uno o ambos padres.

Abandono, por diferentes motivos: disgregación familiar, migraciones o estrategias laborales incompatibles con los roles familiares.

Imposibilidad de ejercer la función de padres, por parte de los adultos, por diversas razones, como fragilización por patologías múltiples, adicciones, deterioro de sus

capacidades, muchas veces asociadas a las violaciones sistemáticas de los derechos de los niños.

Decisiones judiciales que separan a los niños de sus padres: por negligencia, maltrato o abuso, o a causa de la prisión de los adultos por acciones delictivas.

Intervención de terceros que separan a los niños de sus figuras parentales, por apropiación, secuestro o trata.

Los procesos de pseudo emancipación, que llevan a los niños a prescindir de los vínculos con sus figuras parentales. Se habla de pseudo emancipación, por que se trata de un proceso de autonomía aparente donde en realidad se generan vínculos de fuerte dependencia. Esto se asocia al trabajo infantil, procesos de callejización y vínculos con el crimen organizado.

El problema de la institucionalización:

Frente al problema de niños en situación de riesgo y desamparo, Hepp (1984) considera tres tipos de soluciones: *mecanismos institucionales, extra institucionales y preventivos*. Los primeros hacen referencia a los llamados internados, residencias infanto-juveniles y centros de reeducación. En estos centros, el Estado se hace cargo plenamente de la atención de los niños, por intermedio de su propio personal, presupuesto y administración. Los mecanismos extra institucionales, se refieren a las soluciones generadas por la propia comunidad, donde el Estado coordina y controla ciertas actividades a través de su personal especializado, subsidiado en algunos casos mediante apoyo material y monetario. Entre estos, se encuentran: la adopción, las familias sustitutas y los pequeños hogares. Con éste mecanismo se intenta evitar que el menor sea internado, promoviendo la inserción en un núcleo familiar, aunque sea de forma transitoria, hasta la ubicación definitiva del menor. Finalmente, los mecanismos preventivos, son las medidas enfocadas en la protección y consolidación de la estructura familiar de estos niños. Puede ser ayuda tanto material como técnica. Estas actividades las desarrollan: los centros comunitarios, guarderías, subsidios familiares, la atención en consultorios externos, entre otros.

La institucionalización, de acuerdo a lo establecido por Giorgi (2010), significa estar bajo la responsabilidad institucional, pero a su vez se puede recurrir a diferentes modalidades y estrategias para la atención y cuidado de los niños que la integran, como se nombró anteriormente los mecanismos que hace referencia Hepp.

Con respecto a lo que puede constituir la inserción de un niño en una institución, citaré a Balza de Hurtado (1981), quien hace referencia al vínculo que se establece entre las personas y las instituciones en donde están inmersos. Considera que la misma resultará enriquecedora o empobrecedora de la personalidad de sus miembros, y a la vez la propia institución será enriquecida o empobrecida, de acuerdo a como estén obrando los aspectos integrados o desintegrados de la personalidad de los individuos que la integran.

El que puedan obrar unos u otros, va a depender del vínculo presente entre la institución y sus miembros. Siguiendo con esto, un vínculo positivo estará compuesto por una mutua regulación eficaz, o sea la institución capaz de suministrar los elementos necesarios para que la persona crezca y evolucione, brindándole una respuesta eficaz a sus necesidades, y el individuo tome a la institución como instrumento que permita desarrollar su propia personalidad, en lo que espera de sí mismo y lo esperado por la sociedad que pertenece.

Por otro lado, el vínculo negativo, estará constituido por la falla de la mutua regulación. O sea, una institución no comprensiva de las necesidades de los individuos, sin capacidad interpretativa, carente de aportes básicos y que solo favorezca la dependencia, éste modelo dará lugar a la depositación de los aspectos fragmentados de los sujetos que la integran.

La Organización Mundial de la Salud, afirma que las instituciones de cuidado residencial tienen un impacto negativo en la salud y el desarrollo de los niños debiendo ser sustituidas por otras modalidades de cuidado. Esto es debido a que en muchos casos la falta de atención personalizada en esas instituciones dispone una ausencia de vínculo emocional entre los niños y las personas que se encuentran a su cargo, además de carencia de estímulo e interacción, aspectos que inducen a retrasos en el desarrollo. Una institucionalización precoz y prolongada tiene efectos perjudiciales tanto en la salud y el desarrollo físico y cognitivo del niño, que en ocasiones pueden llegar a ser irreversibles (López y Palummo, 2013).

Los niños institucionalizados, son sujetos activos en la construcción de formas de vida propias, las cuales sólo pueden ser comprendidas, si nos sometemos a su rutina diaria. Dicha convivencia, permite describir situaciones de tensión y conflicto, las cuales, en su mayoría, son llamadas patológicas, a partir del predominio de la lógica del déficit, siendo así las dificultades para el relacionamiento, la tendencia al aislamiento, la indiferencia, la agresión física, los problemas de conducta (como malas contestaciones, el no cumplimiento de las reglas, las fugas, y los problemas en el

ámbito escolar, entre otras), que dan lugar a la implementación de estrategias correctivas-represivas unidas a una psicología al servicio de la psico patologización de la infancia (Di Iorio y Seidmann, 2012).

Kaës (1989), haciendo referencia al sufrimiento en las instituciones, destaca que no son las instituciones las sufrientes, sino los sujetos que las constituyen, lo referido al sujeto y su cotidianeidad. En virtud de los pactos, contratos y renunciaciones que debe realizar el propio individuo, para afirmarse en ese otro, que la institución representa, de ésta forma se comprende el sufrimiento institucional.

En el Uruguay, de acuerdo a lo establecido por SIPI (Sistema de Información Para la Infancia) , como forma de evitar la institucionalización, existe el *Programa de Acogimiento Familiar*, se trata del cuidado de una familia en forma transitoria, a un niño, que por alguna razón, no puede permanecer en su familia de origen. Dicho programa posibilita el derecho del niño, que tiene a vivir en familia (cómo lo establece el artículo 12 de la ley 17823, citado a continuación del párrafo), cuándo existen impedimentos, para permanecer en su propia familia. El programa tiene como fin, estimular a esa persona, en el desarrollo de su identidad y sus vínculos afectivos, tratando de evitar la institucionalización, y sin perder contacto con la familia de origen, tiene su finalización, cuando previa decisión de la autoridad competente, deja de ser necesario para ese niño.

En referencia a lo anterior: La ley 17823, del Código de la Niñez y la adolescencia, en su artículo número 12, dispone:

Derecho al disfrute de sus padres y familia: La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas.

Sólo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva.

En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la separación del núcleo familiar, se respeta su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior.

Si el niño o adolescente carece de familia, tiene derecho a crecer en el seno de otra familia o grupo de crianza, la que debe ser seleccionada atendiendo a su bienestar.

Sólo en defecto de esta alternativa, se considera el ingreso a un establecimiento público o privado. Procurando que su estancia en el mismo, sea transitoria.

López y Palumbo (2013), con respecto a la posibilidad de la modalidad de cuidado alternativo de los niños por parte de familias sustitutas (que cumplen determinados requisitos para la tarea), como posibilidad de evitar la institucionalización. Dichos autores establecen, que de acuerdo a las investigaciones realizadas, se pudo comprobar, que los niños que han tenido la posibilidad de cuidado por parte de estas familias, presentan un mejor desarrollo físico y cognitivo que los que han vivido en instituciones residenciales. Además, son mejores sus desempeños en términos de logros académicos, y logran una mejor integración social como adultos independientes

Como la institucionalización afecta el proceso de construcción de identidad del niño :

Di Iorio y Seidmann (2012), establecen que los procesos de interpretación que los niños realizan de sus experiencias de vida, están influidos por creencias, valores, actitudes, ideas, emociones y acciones, nucleados en el concepto de representación social. O sea, se organizan bajo la forma de un saber del sentido común, que en tanto definición socialmente elaborada y compartida, se convierte en herramienta para el intercambio social, en éste caso, la institucionalización.

Siguiendo con esto, las autoras establecen que:

El contexto social le asigna a los niños y a las niñas diferentes papeles: niño, menor, delincuente, consumidor (Lewkowicz y Corea, 1999). Estos se corresponden, a veces, con los significados y los lugares que ocupan en sus grupos sociales de pertenencia y referencia. Dicha atribución social constituye la expresión simbólica de un proceso histórico que comienza antes de la existencia personal, afirmando que la identidad personal es al mismo tiempo identidad social. (Di Iorio y Seidmann, 2012, p.87).

Los niños cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, en peligro de abandono moral y/o material o que requieran de la protección integral, ocupan diferentes programas asistenciales dentro del circuito jurídico-burocrático que protege a Infancia. . (Di Iorio y Seidmann, 2012).

Las nociones de *peligro de abandono* o *necesitar de la protección integral*, admiten que ese sector de la niñez adquiera el estatuto de problema social; y considerando que debe ser protegido, se habilita y justifica la intervención del Estado en el ambiente de las familias. La potencialidad de convertirse en peligrosos e indeseables, para ellos mismos y para la sociedad en general, los vuelve objeto de

una tecnología y un saber de corrección y normalización (Foucault, 1978; Donzelot, 1977).

En referencia a lo antes establecido el *Diccionario de la Real Academia*, define abandono como: “acción y efecto de abandonar o abandonarse” y al verbo abandonar además otras significados como: “dejar, desamparar a alguien o algo”... “Entregar, confiar algo a una persona o cosa...” “Descuidar los intereses o las obligaciones...” “Descuidar el aseo y la compostura”.

Quintero (citado por Schreiner, 2009), define el abandono de menores, como:

Situación que ocurre cuando los padres, por diversas circunstancias, no están en capacidad de cumplir sus funciones, limitando las condiciones necesarias para el desarrollo general de los niños y niñas, por lo que éstos están expuestos a situaciones de grave peligro para su integridad (...) Vá desde los modos más sutiles de descuido infantil, falta de atención, aislamiento, represión de sus actividades expresivas y lúdicas, pasando por las formas más crueles de maltrato físico y psicológico, hasta el abandono propiamente tal, que puede convertirlos en niños y niñas en situación de calle (p.3 y 4)

Frente al peligro de abandono en el que se encuentran estos niños, Schreiner (2009), hace referencia a que dentro de los factores de riesgo en las etapas del desarrollo infantil se encuentran los insuficientes contactos físicos y afectivos, o los contactos físicos inadecuados (entendiendo la agresión y el maltrato), y la estimulación inadecuada (como la falta, exceso y abusos). Son también considerados factores de riesgo los escasos controles de salud, ausencia de hábitos de higiene, deficiencia de nutrición y alimentación, y los inadecuados tiempos de descanso y horarios de sueños.

Schreiner (2009), cita a Bowlby, que establece que: “El niño no es un organismo capaz de vida independiente y por eso necesita de una institución social especial que lo ayude durante el período de madurez”. (p.3).

Para intentar aminorar lo que constituiría el abandono para estos niños, aparece la noción de la necesidad de una protección integral, citando a Henderson y Milstein (2005), la protección integral constituye: “características de la persona o del ambiente que mitigan el impacto negativo de las situaciones y condiciones estresantes” (p.27).

“En este escenario, la institucionalización se sitúa como una modalidad de protección” (Di Iorio y Seidmann, 2012; p.3).

Entonces, se asiste a estos niños, a partir de la institucionalización como modo de protección, produciéndose lo que se denomina como *procesos de menorización*, en los cuales se produce un tipo de subjetividad particular, a partir de que los niños se transforman en objetos de intervención por parte de otros, ajenos a su familia de origen. (Di Iorio, y Seidmann, 2012).

La función de protección social por parte del Estado debería respetar los derechos del niño como sujeto social en desarrollo, siendo importantes el derecho a la identidad, al goce de libertad y agencia (tiempo libre, juego, expresión y opinión), al gozo afectivo que re vincule, en lugar de aislar, que considere la diversidad y la diferenciación de necesidades y de responsabilidades de acuerdo con la edad, con su inserción familiar y social. Es fundamental el evitar la doble o triple estigmatización: *pobreza, abandono, orfandad*. (González, Jiménez, Del Río, 2009)

Cuando la propia familia atenta contra los derechos de los niños y niñas:

Víctor Giorgi (s/a), define a la familia como un dispositivo social, cuyas funciones serían preservar la vida y satisfacer las demandas sociales a través de la regulación de las acciones de procreación, afectivo-sexuales y educativas, prescriptas por el sistema social que forman parte, dice entonces, que familia :

Es el agente socializador básico en cuyo ámbito el sujeto construye su identidad y su posición individual en la red de relaciones sociales. Algunas de sus funciones han variado en distintas situaciones y periodos históricos. Pero su tarea central, la que la define como institución es la de la reproducción, y no sólo biológica sino ideológica, de sujetos llamados a reproducir las relaciones sociales características del sistema socio-económico del cual forman parte. (s.p)

En el *Informe mundial sobre la Violencia contra Niños y Niñas* (2006), se establece que separar a un niño de su familia, debe ser una intervención de último recurso. Por lo tanto, lo ideal es que deberían estar disponibles servicios para apoyar a aquellos progenitores que están fallando en cumplir sus responsabilidades como padres. Sólo se admite considerar alternativas a largo plazo (hogar sustituto o adopción), cuando el niño se encuentra en riesgo inmediato de daño, o cuando se evalúa que ese padre/madre no está respondiendo a otras intervenciones, o parece ser, incapaz de cambiar dentro del marco cronológico de desarrollo del niño.

Giorgi (2010), hace referencia en torno a la mala interpretación, que existe del Derecho del niño a vivir con su familia de origen, de acuerdo a esto, entiendo pertinente citar la Convención de Derechos del Niño (1989), la cual en su artículo 9 dispone:

1- Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño.

Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2- En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3- Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4- Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Retornando a lo anterior, Giorgi (2010), refiriéndose a esa mala interpretación, que ocurre del Derecho, describe que muchas veces ocurren reintegros forzados a familias, que incurren, con violaciones sistemáticas a los derechos de los niños. Priorizándose, la convivencia familiar, por sobre el derecho, de ser protegido; esto es generador, de una impunidad, para esos adultos, miembros de la familia que infringen derechos a través de prácticas aberrantes, como el abuso sexual, violencia y/o el abandono en sus funciones parentales. Entonces, de la mano del derecho del niño a vivir con su familia, renacen los aspectos más duros de la tradicional patria potestad.

Cyrulnik (2003), dice que no es posible afirmar que la separación de un niño de su familia, al ser internado en una institución, cuando la misma representa una situación de riesgo para el menor, resulte más favorable que dejarlo viviendo en ella; pero de todos modos, tampoco se puede decir lo contrario. Considera importante,

valorar el mayor número posible de elementos de la historia del niño y de su contexto, para así, poder descubrir cuál sería la situación en cada caso, y cómo evitar la situación que sea más perjudicial para el niño. Además, hace referencia a que el hecho de no tomar ninguna medida ante una situación de este tipo, producirá definitivamente alteraciones negativas en el desarrollo del niño.

Diogo y Pérez (2012), se refieren a que el derecho a vivir en familia no se puede interpretar de forma que la familia de origen del niño sea siempre el ámbito adecuado para su desarrollo físico, emocional, cognitivo y social, como tampoco significa que el niño sea una propiedad de esa familia o de sus padres; aunque existe amplio consenso en las teorías del desarrollo infantil, que coinciden en que los vínculos significativos son claves en la estructuración del individuo, principalmente en las etapas tempranas de su desarrollo. Por lo tanto, es un derecho del niño el vivir con su familia de origen, siempre y cuando no se oponga a su interés superior.

Fernández y Fuertes (2005), hacen referencia a las investigaciones realizadas por Bowlby, con respecto a este tema, quien plantea la importancia que tiene el cuidado materno en las primeras etapas de la vida. Estableciendo que para el niño la separación de su madre y post institucionalización, sería una privación emocional muy importante en esa etapa, ya que queda privado, de un contacto del niño con su madre, basado en el calor, la intimidad y la relación constante. Pero a su vez Bowlby, no solo hace referencia a esta privación emocional en una institución para niños, sino que también se puede dar en el propio hogar, cuando la madre convive con el niño pero es incapaz de darle el cuidado y el amor que necesita. Incluso en una institución, el efecto de esta privación, podría considerarse relativamente leve, si se lo atiende con alguien que se ha encariñado y en quien confía. Pero también puede ser negativo, cuando la persona que lo cuida es amable, pero extraña a la vez. Entre los efectos de esta privación maternal, se encuentran: el retraso intelectual (sobre todo del lenguaje), retraso y deficiencia en el crecimiento, incapacidad para establecer relaciones profundas con los demás, entre otras.

Creo pertinente, para ilustrar lo antes señalado, citar la siguiente observación, realizada en la Casa Cuna de La Plata, en el año 2006. Buenos Aires, Argentina:

En una de las salas, se encuentran 20 bebés, de entre 3 y 10 meses, tirados en colchonetas. Una única cuidadora presente, estaba ocupada dando el biberón a uno de los bebés. Observo que muchos de ellos, estaban con sondas nasogástricas colocadas. Pregunto por que tenían colocados esos dispositivos,

y la psicóloga me respondió: "Porque han perdido el reflejo de succión, ya no pueden tomar el biberón, las sondas son para alimentarlos. Es porque se deprimen."(RELAF, 2011, p.24)

En referencia, López y Palummo (2013), establecen que en términos generales se señala que por cada tres meses que un niño de corta edad, se encuentra institucionalizado, pierde un mes de desarrollo.

Por tal motivo, en el Uruguay, la Ley 18590, en el artículo 134, dispone:

Bajo la responsabilidad del Juez, previo asesoramiento del INAU, los niños y niñas de hasta dos años de edad, no podrán permanecer en establecimientos de internación institucional por más de cuarenta y cinco días, salvo que se encontraren residiendo en los mismos con alguno de sus progenitores o que motivos de salud hagan aconsejable su permanencia en centros debidamente equipados.

Asimismo, tratándose de niños o niñas mayores de dos años y de hasta siete años de edad, el plazo máximo de permanencia en establecimientos de internación institucional será de noventa días, resultando aplicables las mismas responsabilidades y excepciones previstas en el inciso anterior.

Si requerido por el Juez, el INAU no se expidiere en el plazo que éste le fije, podrá prescindir de su informe a los efectos de tomar la decisión que corresponda.

López y Palummo (2013), se refieren a que tanto la separación de los niños respecto de su familia de origen, como el establecimiento de medidas de cuidado alternativo deben ser justificados, tener un carácter temporal y orientarse a la reintegración al medio familiar en el marco de la consideración del interés superior del niño. La excepcionalidad de separación del niño respecto de su familia va a tener consecuencias en lo que concierne a la necesidad de implementar políticas para un fortalecimiento familiar, así como en la definición de los objetivos de las medidas de protección y específicamente las que implican la permanencia del niño en una institución de protección y cuidado.

Pinheiro (2006), se refiere a que un niño que es separado de su entorno familiar por su propio interés, tiene el derecho a protección y a ayuda especial; los Estados están obligados a asegurarle alguna forma apropiada de cuidado alternativo, prestando la debida atención a mantener la continuidad en lo que respecta a la crianza y a las características tanto étnicas, religiosas, culturales y lingüísticas.

Esto se encuentra establecido en el Artículo número 20 de la Convención de Derechos del Niño, que dispone que:

1-Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2-Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3-Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción, o de ser necesaria la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Políticas sociales en protección de los Derechos del niño:

Siguiendo con lo anterior, considero pertinente a la temática, hacer referencia a las Políticas Sociales, para la protección de los Derechos del niño, de acuerdo a esto Giorgi (2005), define a las Políticas sociales, como cursos de acción que la sociedad desarrolla, sobre sí, con la finalidad de poder garantizar los derechos y mejorar la calidad de vida de los miembros que la componen.

En toda Política Social se reconoce: Intencionalidad histórica-política; concepción del Estado y el papel que cumple ante la sociedad civil; el lugar que le es asignado a los sujetos definidos como la población sobre la cual se van a aplicar las Políticas Sociales; la importancia de la interpretación y jerarquización de lo que serían las necesidades, derechos y obligaciones de estos sujetos.

Valeria Llobet (2004), se refiere a que el proceso por el cual se implementa una política social, se puede pensar como su institucionalización. Se trata de un proceso que incluye tanto negociación y también la institución de sentidos, relaciones de poder, instauración de sentido común, en lo que respecta en la definición de los problemas que afronta, y en las prácticas que son consideradas como apropiadas. Entonces, la institucionalización de una Política Pública es la realización de un conjunto de sentidos y prácticas que forman el buen sentido, respecto a un determinado problema. Las instituciones serán tanto producto, como también productoras de las políticas.

Siguiendo con ésta autora, considera que la implementación de políticas para la infancia inspirada en el paradigma de derechos humanos que promueve la Convención de Derechos del Niño, admite la revisión de las representaciones sobre la

infancia, de lo legítimo y posible respecto a dicha población. Supone que el objetivo de ampliación de derechos que atraviesa toda política que implemente localmente la CDN, es necesario, que incluya una consideración sobre la ciudadanía infantil. El estatuto de ciudadanía de la población infantil, se considera no sólo como un estatuto jurídico y una forma de integración social, si no que también como una construcción moldeada en interacciones sociales dotadas de sentido. O sea, como resultado de prácticas significativas que permiten construir ciudadanía. Los modos que adopta el discurso de derechos en la trama de las instituciones, las acciones mediante las que las instituciones implementan una política, van a dar cuenta del espacio de construcción de derechos de la población infantil. (Llobet, 2004).

Es fundamental para entender la situación actual de la infancia, construir un discurso de por lo menos dos voces: por un lado las instituciones que forman parte del mundo adulto, y la voz de los protagonistas: los niños. Y justamente esta última voz, se echa de menos en la mayoría de los tratados actuales. Constituyéndose una voz ausente en las Políticas Públicas. Para que se pueda producir un proceso de poder ampliar los derechos, deberían ser debatidas y sintetizadas por los adultos las necesidades expresadas por los protagonistas. En este aspecto tanto la psicología social crítica, como también el psicoanálisis, pueden realizar un significativo aporte, revisando los modos en los que la psicología ha operado como estrategia central de patologización y de la naturalización de las desigualdades sociales. De otra forma la función que tienen las Políticas Públicas se verá más fácilmente reducida a su costado de control. (Llobet, 2004).

González, Jiménez y Del Río (2009), establecen que la institución proyecta un discurso de protección y cuidado a la infancia con calidad y calidez humana, pero si bien cumple con lo que corresponde a las necesidades fisiológicas como comer, dormir y proporcionarles un lugar donde vivir, ropa y educación, los niños son atendidos desde la visión de la caridad, reduciendo su calidad de sujetos de derecho a una determinada cifra que refleja el funcionamiento de la institución.

Las políticas en relación con el cuidado:

Llobet (2004), con respecto a las políticas y el cuidado de los niños, se refiere a que las prácticas institucionales ponen en tensión el objetivo implícito de cuidado con la necesidad de reproducción de la institución, y con los fundamentos más generales de inclusión y socialización de las nuevas generaciones, que cada sociedad es capaz

de formular y que constituyen el encargo implícito que establecen las instituciones. Es necesario reflexionar al respecto de prácticas cuyo objetivo sea la ampliación de ciudadanía en la perspectiva aportada por la concepción política del cuidado. Como práctica social, el cuidar es un proceso que pone en primer plano los problemas de la interrelación entre las personas: dependencia, autonomía, individualización, posibilidades de acceso a la palabra. La cuestión central a abordar desde esta perspectiva es cómo lidiar con la dependencia y la responsabilidad. Entonces, aumentar las posibilidades de reflexividad y democratización institucionales parece ser la mejor alternativa posible para avanzar en la concreción de los derechos de la infancia.

La autora, con respecto a esto, dice que:

La integración de la perspectiva y voces infantiles presenta un desafío extra al campo de las políticas públicas. No sólo es necesario trabajar las modalidades de ciudadanía ejercidas por los adultos, de construir las concepciones sobre la autoridad y el poder acarreadas en los discursos, elucidar los sentidos acerca de los derechos de las niñas y los niños. También comporta un trabajo lidiar con el sostenimiento de la asimetría intergeneracional y en el cuidado. Ello significa que para que se produzca un proceso de ampliación de derechos, aquellas necesidades que son expresadas por los niños y niñas por diversos medios, requieren ser debatidas y sintetizadas por el adulto. (p.5)

Diogo y Pérez (2012), hacen referencia a que el documento de *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*, va a definir a los niños, privados del cuidado familiar: como todos aquellos, que durante la noche no estén al cuidado, de por lo menos uno de sus padres, cualquiera sea la o las razones y circunstancias de ese hecho.

Siguiendo con esto, Giorgi (2010), se refiere a la definición de las Naciones Unidas, con respecto a cuidado residencial, siendo todo aquel brindado en contexto grupal que no esté basado en familia. Establece cuales serían los requisitos mínimos que debería tener la atención de niños institucionalizados, para minimizar los efectos negativos de la ausencia de las figuras parentales:

- Pequeña escala que habilita vínculos más personalizados entre todos los actores que conviven
- Permanencia de los vínculos
- Relaciones significativas entre pares y con los adultos
- Convivencia con los adultos, que no sea su lugar de trabajo sino de vida. Convivencia no debe confundirse con residencia en el mismo predio. Esta implica compartir aspectos de lo cotidiano.

- Relaciones de familiaridad aun cuando no sean de consanguineidad.
- Régimen de convivencia basado en normas y valores acordes a esa familiaridad
- Integración a la comunidad, relaciones de vecindad.
- Infraestructura y organización interna de los espacios de modo “hogareño”
- Participación de los NNA en las decisiones cotidianas. Información, habilitación, escucha.
- Estos modelos se caracterizan por una economía de autogestión. (p.5)

De acuerdo a esto, la experiencia constata que estos modelos dan mejores resultados con menores costos. Decir mejores resultados son por ejemplo: mejores niveles de escolarización, capacidad de desarrollar habilidades sociales, convivencia armónica, reconocimiento de ese espacio, como espacio familiar al que se recurre en diferentes ocasiones. (Giorgi, 2010)

Lo contrario, ocurre, con el modelo *asilar*, que se caracteriza por:

- Numerosidad
- Atención no personalizada (masificada)
- Inestabilidad y superficialidad de vínculos.
- Adultos en rol de funcionarios
- Trabajan-no conviven. Aun en el caso de los funcionarios residentes viven aparte de los internados
- Tendencia al encierro y al aislamiento de la comunidad
- Infraestructura de “establecimiento”
- En estas experiencias se aplica una “economía de escala” (p.5)

La experiencia de casi un siglo de aplicación de estos modelos afirma que se logran menores resultados con mayores costos; a lo que se refiere con menores resultados es que los niños que crecen en estos espacios encuentran limitaciones para poder alcanzar su desarrollo pleno. Giorgi (2010), cita a Goffman, que describe a los niños, de este modelo con: baja autoestima, escasa autonomía, falta de iniciativa, tendencia a la dependencia, actitudes isomorfas con los grupos e instituciones en deterioro de su singularidad.

Volviendo a la importancia, que se establece en el vínculo entre los niños y los adultos, las prácticas institucionales se despliegan alrededor de al menos tres tensiones que son provocadas por la relación que se establece, entre unos y otros, de acuerdo a lo establecido por Llobet (2004):

La primera es la asimetría existente entre niños y adultos, que se convierte en la irreversibilidad provisoria del cuidado. O sea, es esperable que no sean los niños, quienes cuiden a los adultos. Cuando esto ocurre, aparece como producto de una

urgencia especial con características momentáneas y excepcionales. Sin embargo, uno de los aspectos centrales que están asociados a la posibilidad de concreción de ciudadanía por la ética del cuidado, es la reciprocidad y la posibilidad de ver la vulnerabilidad y la dependencia, como aspectos que son comunes en la vida de los seres humanos. Dicha asimetría admite un deslizamiento tanto hacia el disciplinamiento o la protección, como también hacia el abandono y el descuido. La alternancia más o menos estable entre ambos polos se configura en la propia relación y en el tipo de institución que encuadre los cuidados (escuela, familia, institutos).

En segundo lugar, la relación de clase, en las instituciones que asisten los niños en situación de pobreza, esto permite el desarrollo de prácticas de cuidado que se fijan un objetivo ligado a la inclusión mediante determinados valores y rasgos, propios de una determinada clase social.

En tercer y último lugar, la suposición de que las identidades de género constituyen un rasgo de normalidad o de anormalidad, y que una función institucional en la infancia es la instalación de la diferencia, el cuidado se desplegará en relaciones que solicitan la diferenciación.

Trabajo del psicólogo con la infancia institucionalizada:

Para finalizar el trabajo, considero la importancia de hacer referencia al trabajo del psicólogo en éste tipo de instituciones, dicha modalidad de trabajo es pensada a partir de la forma en que las dimensiones de la intervención institucional (alusivo a cómo esta integrado el equipo técnico, las acciones realizadas de tipo individual, familiar y con las otras instituciones, y también las características de la población tratante), la configuran de manera específica. El trabajo del psicólogo en estos casos, se encuentra centrado en el despliegue de lazos afectivos que se establecen con los niños y las intervenciones destinadas a poder interiorizar diferentes pautas de socialización con los mismos. (Di Iorio, Franqueira Bruno y Moure, 2006)

Estos autores, hacen referencia a que lo flexible y variable del encuadre, permite que en este espacio se reproduzcan dispositivos de intervención institucional, que tienden a cierto control y normalización de los cuerpos, en lo que se refiere a dispositivos de reeducación social que apuntan a modelar las conductas y/o comportamientos intentando reproducir conductas socialmente deseables. Dichos dispositivos se tornan un obstáculo para la participación del niño como sujeto capaz de pensarse, tanto en la institución, en su familia, en la escuela y en la sociedad, lo cual iría de la mano, de la falta de espacios de reflexión para ellos. Esto mismo les sucede

a los psicólogos respecto a su lugar en la organización. Este modo de funcionamiento sostiene prácticas y dispositivos que perpetúan la existencia del hogar, sin la posibilidad de una reflexión sobre el lugar social que ocupa dicha institución. De esta forma, la lógica, que en algún punto configura la práctica del psicólogo, se sirve de ésta, para continuar reproduciendo modos de control y expulsión social. O sea, no implica dejar a esta infancia por fuera del orden social (exclusión) sino que es incluida, con el costo subjetivo que tal tipo de inclusión implica.....

A modo de conclusión:

En el camino recorrido, se pudo visualizar la complejidad de la temática: *Estigmatización de la Infancia Institucionalizada*. Por diferentes motivos, que se van tornando presentes cuando nos enfrentamos a ésta tan compleja realidad, se torna evidente, que seguramente, no tenga una única solución para todos los casos, ya que cada ser humano es único, cada situación es diferente, y para cada una de ellas, existen, distintas formas de abordaje y de trabajo. Lo que si, las diversas situaciones, tienen en común, es la importancia de considerar a los niños que pasan por el proceso de ser institucionalizados, por diferentes razones, ya mencionadas, en el presente trabajo; como niños, como cualquier niño, y no, como poseedores de un estigma, de algo que los haga sentir diferentes, y que de alguna manera repercuta negativamente, en el proceso de construcción de su propia identidad, ya que si a la complejidad de la situación que les ha tocado vivir por diferentes circunstancias, de alejamiento de su familia de origen y post institucionalización, le sumamos, como establecen González, Jiménez y Del Río (2009), la doble o triple estigmatización : Pobreza, abandono, orfandad ... , esto, contribuye a una visión negativa, que se va a ver reflejada en la visión que el propio niño tenga de sí mismo.

De acuerdo a lo establecido a lo largo de la presente monografía, se puede concluir, la presencia de ciertas divergencias existentes, en el trabajo con la infancia institucionalizada que perturban la toma de decisiones en ciertas situaciones, y que considero, seria pertinente, trabajar más en ese aspecto, como es el caso del valor que se le da a ciertos derechos, que son establecidos por la CDN; como el derecho a la familia. Ocurre que el intento a que permanezcan con sus progenitores, en determinados casos genera la violación de otros derechos, tal como lo establece Giorgi .Tal vez, frente a situaciones como ésta, podríamos preguntarnos, si en realidad se está pensando en el niño, o simplemente se quiere hacer cumplir la ley, olvidándose, que una decisión determinada puede generar un gran conflicto en el desarrollo de ese pequeño ser humano. No siempre la familia de origen, puede llegar a cumplir el rol como tal, y en algunos casos mas allá de la ayuda que se le puede brindar, a partir de las Políticas Publicas, implementadas por el Estado, por diferentes motivos, no llegan a cumplir el rol que necesita el niño para generar un buen desarrollo en los diferentes aspectos.

Por lo tanto, se considera que el hecho de que el niño permanezca con su familia de origen, no asegura que se contribuya positivamente en la vida de este infante, en estos casos entonces, la institucionalización, se vuelve una opción, para intentar brindarle al niño, lo que su familia no le ha brindado...

El tema de pensar en su vida institucionalizada, también, genera el cuestionamiento, que va a depender de cada caso: ¿Estará mejor con su familia, o en una institución del Estado?, cada situación de cada niño, repito, es diferente, y tal vez, habría que darle mucha importancia a esto, a la hora de tomar decisiones, con respecto al futuro de los infantes, la singularidad de las situaciones.

Otro de los cuestionamientos, es la forma en como están constituidas las instituciones, que se encargan del cuidado de estos niños. Cómo hace referencia Giorgi, el modelo de asilo, genera resultados negativos, se trata de un modelo arcaico, que simplemente cumple y brinda las necesidades básicas. González, Jiménez y Del Río (2009), hacen referencia justamente a que si bien se proyecta un discurso de protección y cuidado a la infancia con calidad y calidez humana, en realidad, este tipo de institución, cumple con las necesidades fisiológicas como comer, dormir y proporcionarles un lugar donde vivir, ropa y educación, pero los niños son atendidos desde la visión de la caridad, y en este caso, reaparece el tema del estigma, de la visión que se tiene con respecto a estos niños, de la mirada presente hacia ellos. De ésta forma se reduce su calidad de sujetos de derecho a una determinada cifra que refleja el funcionamiento de la institución, como respuesta inmediata, para responder a un deber del propio Estado, para cumplir con lo que establece la ley, en torno a la protección de derechos del niño.

Es justamente el modelo asilar, el que prevalece, y el que trae consigo, resultados negativos. Es importante resaltar, cuando que la propia Organización Mundial de la Salud, establece que los niños, que permanecen institucionalizados, se les genera un impacto negativo en lo que respecta a salud y desarrollo, por motivo de como están constituidas estas instituciones, con un modelo que no favorece los vínculos emocionales, entre los niños y quienes se encuentran a su cargo, sumado, la falta de estímulo e interacción, también inciden en retrasos en el desarrollo (López y Palummo, 2013).

Pero entonces... podemos preguntarnos: ¿Que sucede con el niño que forma parte de una institución de este tipo, si sabemos lo negativo de este tipo de

institucionalización, porque no abrimos paso, a una nueva forma, que favorezca, los vínculos afectivos, la participación, la inserción en la sociedad, y dejamos de lado, el modelo de depósito de niños, para cumplir simplemente con un deber como Estado?

En el Uruguay, se vienen promoviendo otras formas de cuidado alternativo por parte de familias sustitutas, justamente porque como establecen López y Palumbo (2013), de acuerdo a investigaciones, los niños que han tenido esta posibilidad de cuidado, presentan un mejor desarrollo físico, cognitivo, y mejores desempeños en logros académicos, logrando además una superior integración social, como adultos independientes. Por lo tanto, en nuestro país, se viene trabajando con el programa: *Familia Amiga*. Promover éste tipo de cuidado, en un contexto familiar, evitaría la institucionalización e incluiría al niño a una familia, la cual, se pretende que le brinde los cuidados necesarios y lo ayude en el proceso de desarrollo de su identidad y de vínculos afectivos, añadiendo la posibilidad de poder retornar a su familia de origen, si el motivo por el cual, fue alejado de la misma, se trata de una situación que con determinada ayuda Estatal, podría mejorarse, intentando no alejar totalmente al niño, de sus raíces, siempre dependiendo de cada situación, y si la misma lo amerita, debería ser siempre en beneficio del niño, y no simplemente, hacer cumplir la ley.

En definitiva, cuando la única posibilidad se vuelve la institucionalización, la posibilidad de generar un trabajo exhaustivo en las instituciones encargadas del cuidado, se vuelve fundamental, a la hora de considerar el futuro de estos niños. Ya que las propias investigaciones, encuentran resultados positivos en tipos de instituciones que favorezcan las relaciones de familiaridad, un régimen de convivencia basado en normas y valores acordes a dicha familiaridad, haciendo hincapié en la importancia del vínculo que se establezca entre los niños y sus cuidadores, la escucha, y el promover la autonomía. La importancia del protagonismo de los propios niños, con respecto al lugar donde viven, al lugar que consideran su hogar y por ende su familia. El brindarles autonomía, favorece su desarrollo, y les otorga mejores armas, pensando en su futuro de adultos.

Éste trabajo, constituye, solo el comienzo de un largo trabajo con los niños institucionalizados, para poder dar batalla a la estigmatización y luchar, para que todos los niños tengan la posibilidad, sin importar de donde vienen de poder desarrollar sus potencialidades al máximo, y lograr su felicidad, seguramente sea un trabajo arduo y de muchos años, pero si empezamos a mover las diferentes líneas con

respecto a la Infancia, de a poquito podremos ir viendo los resultados, y seguramente el resultado, se comience a ver en cosas tan simples, como una sonrisa

Referencias bibliográficas:

- Arroyo, A; Retamoso, A y Vernazza, Lucía. (2012). Observatorio de los derechos de la infancia y la adolescencia en Uruguay 2012. Montevideo: UNICEF. Recuperado de: <http://www.unicef.org/uruguay/spanish/observatorio-2012-web20121030.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Resolución 44/25. Noviembre, 20, 1989. Recuperado de: <http://www.unicef.org/panama/spanish/convencion%283%29.pdf>
- Balza de Hurtado, M. (1981) Sobre las instituciones y el psicólogo institucional. Revista de Psicología, 8, p. 14-15. Recuperado de: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2355/pr.2355.pdf
- Castoriadis, C (1998). Los dominios del hombre, Las encrucijadas del laberinto, Gedisa Editorial, España.
- Cyrulnik, B. (2003). El murmullo de los fantasmas: Valorar a la vida después de un trauma. España: Gedisa
- Díaz, L y Miric, M (2004). Factores implicados en la estigmatización y en la discriminación a las personas VIH positivas en el acceso al mercado laboral y los servicios de salud de la República Dominicana. Proyecto CONECTA. Family Health International/USAID. Santo Domingo, D.N. Disponible en: http://copresida.gob.do/estigma/recursos/CONECTA_Informe_Final_Factores_Estigma.pdf
- Castoriadis, C (1998). Los dominios del hombre, Las encrucijadas del laberinto, Editorial: Gedisa, España
- Donzelot, J. (1977). La policía de las familias. Valencia: Pre-textos, 1998.
- Di Iorio, J y Seidmann, S. (2012) ¿Por qué encerrados? Saberes y prácticas de niños y niñas institucionalizados. Teoría y crítica de la psicología 2, 86–102. Universidad de Buenos Aires (Argentina). Recuperado de: <http://teocripsi.com/documents/2IORO.pdf>
- Di Iorio, J.; Franqueira Bruno, P.; Moure, A. (2006) Instituciones y prácticas: La intervención del psicólogo con la infancia institucionalizada, en Memorias XIII Jornadas de Investigación- Facultad de Psicología/UBA y Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Paradigmas, métodos y técnicas. Buenos Aires, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.aacademica.com/000-039/362.pdf>

- Diogo, S y Pérez, S (2012). Inequidad de género y pérdida del cuidado parental. Aldeas Infantiles SOS, Uruguay. Recuperado de: <http://inddh.gub.uy/wp-content/uploads/2013/09/Aldeas-infantiles-Inequidad-de-g%C3%A9nero-y-P%C3%A9rdida-del-cuidado-parental.pdf>
- Fernández, L. (1998). Análisis de lo institucional. Notas teóricas. Buenos Aires: Paidós. Recuperado de: <http://www.suteba.org.ar/download/lidia-m.-fernandez-analisis-de-lo-institucional-en-la-escuela-29884.pdf>
- Fernández, J. Fuertes, J. (2005). El acogimiento residencial en la protección a la infancia. España: Pirámide.
- Foucault, M. (1989). Vigilar y Castigar. Ed. Siglo XXI. Bs. As. Recuperado de: <http://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>
- Garbi, S., Grasso, C., Moure, A. (2004). Infancia Institucionalizada: Representaciones y Prácticas profesionales (proyecto UBACyT P001). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Recuperado de: http://webiigg.sociales.uba.ar/iigg/jovenes_investigadores/3JornadasJovenes/Plantillas/Eje%20Conocimientos%20y%20saberes/GARBIGRASSOMOURE_CONOCIMIENTO.pdf
- Giorgi, V. (2003). "Construcción de la subjetividad en la exclusión". En Seminario Drogas y Exclusión Social. Encare – RIOD, Nodo Sur. Edit. Atlántica. 2006. Montevideo. Uruguay. Recuperado de: <http://es.scribd.com/doc/153208834/Giorgi-Construccion-de-la-subjetividad-en-la-exclusion-pdf>
- Giorgi, V. (2005). De "sujeto sometido" a "sujeto de Derecho". Educación social y Políticas Públicas. Encuentro Mundial de Educación Social Montevideo 2005. Recuperado de: <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/sujetogiorgi.pdf>
- Giorgi, V. (2010). Informe Latinoamericano. Situación de la niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en América Latina. Contextos, causas y respuestas. Comentario al Informe Latinoamericano sobre niños sin cuidado parental realizado por un equipo especializado de la Relaf. Seminario RELAF 2010 realizado en Foz de Iguazú, Brasil. Recuperado de: <http://www.relaf.org/Presentacion%20de%20Victor%20Giorgi.pdf>
- Giorgi, V (s/a). Pobreza, sobre explotación y Salud Mental. Editorial Roca Viva. Recuperado de: <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/pobreza,%20sobreexplotacion%20y%20salud%20mental.pdf>

- Goffman, E. (1963) Estigma. La identidad deteriorada. Buenos Aires, Amorrortu, 2006.
Recuperado de:
<http://sgpwe.izt.uam.mx/pages/egt/Cursos/TeoSocContII/GoffmanEstigma.pdf>
- González, B; Jiménez, D; Del Río, N (2009). La niña institucionalizada como sujeto de derecho y deseo. Rev. Holo gramática. Facultad de Ciencias Sociales UNLZ, Número 11, V1, p.85-102. Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco. Recuperado de:
http://www.cienciared.com.ar/ra/usr/3/838/hologramatica11_v1pp85_102.pdf
- Hepp, O. (1984). La internación de menores y sus problemas sociales: Sistemas institucionales de tratamiento. Buenos Aires, Argentina: Depalma.
- Henderson, N y Milstein, M (2005). Cómo fortalecer la resiliencia en las escuelas. Buenos Aires, Paidós.
- Kaës, R. (1989). "Realidad Psíquica y sufrimiento en las instituciones", en Kaës et al (Comps.) La Institución y las Instituciones. Buenos Aires: Paidós.
- Ley Nº 17823. Código De la Niñez y la Adolescencia. Montevideo, Uruguay, 14 de setiembre de 2004. Recuperado de:
<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17823&Anchor=>
- Ley Nº 18590. Código de la Niñez y la Adolescencia. Montevideo, Uruguay, 16 de octubre de 2009. Recuperado de:
<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18590&Anchor=>
- Llobet, V. (2005) Las políticas sociales para la infancia vulnerable. Algunas reflexiones desde la Psicología. Rev. Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Vol. 4, Nº.1
Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v4n1/v4n1a07.pdf>
- López, A y Palummo, J. (2013). Internados. Las prácticas judiciales de institucionalización por protección de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Montevideo. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Uruguay. Fundación Justicia y Derecho.
Recuperado de: http://www.unicef.org/uruguay/spanish/Internados_web.pdf
- Lourau, R (1980). El Estado y el inconsciente. Ensayo de sociología Política, editorial: Kairós, España: Barcelona
- Lourau, R (2000). El campo de coherencia del análisis institucional. Secretaría de Posgrado, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

- Mazuela, G. (2007). Las construcción social del estigma. Revista Lo + Positivo número 36. Recuperado de: http://gtt-vih.org/actualizate/lo_mas_positivo/LMP36_construccion_social_del_estigma
- Miric, M. (2003). Estigma y discriminación: Vinculación y demarcación, Paradigmas, Año I, No.2., pp.83-97. Recuperado de: http://copresida.gob.do/estigma/recursos/M.Miric_Estigma_disciminacion.pdf
- Miric, M. (2003). Las huellas del tabú: Aproximaciones al concepto de estigma. Paradigmas. pp.50-62. Recuperado de: http://soft2.uasd.edu.do/IPSU/Documentos%20y%20PDF/M%5B1%5D.Miric_F_Aproximaciones_Estigma.pdf
- Palummo, J (2012). La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe. UNICEF Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Recuperado de: http://www.unicef.org/lac/UNICEF_Estudio_sobre_NNA_en_instituciones.pdf
- Pinheiro, P. (2006). Informe mundial sobre la Violencia contra Niños y Niñas. Recuperado de: http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf
- Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española (22.a ed.). Recuperado de: <http://www.rae.es/rae.html>
- RELAF (2011). "Niñez y adolescencia institucionalizada: visibilización de graves violaciones de DDHH. Serie: Publicaciones sobre niñez sin cuidados parentales en América Latina: Contextos, causas y respuestas". Buenos Aires, Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. Recuperado de: <http://www.relaf.org/Documento%20agosto%202011%20Relaf.pdf>
- Schreiner, G. (2007). Riesgo o abandono: más allá de la semántica. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/F8FE73AFEF796E6D052577F80070AFB9/\\$FILE/riesgo_o_abandono_mas_all%C3%A1_de_la_sem%C3%A1ntica.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/F8FE73AFEF796E6D052577F80070AFB9/$FILE/riesgo_o_abandono_mas_all%C3%A1_de_la_sem%C3%A1ntica.pdf)
- SOS - Kinderdorf International (2004). Derecho de niños y niñas a una familia. Recuperado de: http://www.aldeasinfantiles.es/Conocenos/publicaciones/otras-publicaciones/Documents/derecho_ninos_a_una_familia.pdf